



RESOLUCIÓN

EXENTA N°

015- 256

REF.:

DEJA SIN EFECTO
EMPADRONAMIENTO A LA SALA
CUNA Y JARDIN INFANTIL
"BICHITOS DE LUZ" UBICADO EN
CALLE VOLCAN GUALLATIRI N°
1878, COMUNA DE PUERTO MONTT.

PUERTO MONTT,

VISTOS:

06 FEB. 2012

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resoluciones Exentas N°2209 de 23 de Diciembre del 2004 y N° 0085 de 02 de Julio de 1998 y Resolución N° 015/186 de fecha 05 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.

3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 015/527** de fecha 04 de mayo de 2006, modificada por resolución exenta N° 015/729 de fecha 09 de junio de 2006 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó Rol de Empadronamiento **N° 925** con una duración indefinida a la Sala Cuna Y Jardín Infantil "**Bichitos de Luz**" ubicado en calle Volcán Guallatiri N° 1878, Sol de Oriente, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, representado legalmente por la **Sra. María Paz Martínez Vidal**, para una capacidad total autorizada de 20 lactantes nivel sala cuna y 23 párvulos en nivel heterogéneo.

4.- Que a través de **Resolución Exenta N° 015/3208** de fecha 24 de Diciembre de 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se modificó la resolución exenta N° **015/527 de 2006** por cambio de representante legal del establecimiento, correspondiendo dicha representación a doña **María Paz Oyarzun Beroiz**, RUT N° **13.967.594-0**.

5.- Que, se toma conocimiento de la renuncia voluntaria del citado empadronamiento, de acuerdo a la carta del representante legal de fecha 03 de febrero de 2012, en que se informa que el establecimiento cerró el día 31 de diciembre de 2011, debido al bajo número de matriculas con que cuenta, lo que lo hace insostenible para el nuevo año académico.



RESUELVO:

1.- DEJASE SIN EFECTO EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/527 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2006 A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "BICHITOS DE LUZ" CON DIRECCION EN CALLE VOLCAN GUALLATIRI N° 1878, SOL DE ORIENTE, DE LA COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, POR RENUNCIA VOLUNTARIA AL EMPADRONAMIENTO.

2.- Déjese constancia que el **Certificado de Empadronamiento**, RUE N° 925 fue devuelto a la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

3.- La presente resolución deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/FCD/hov.

Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Sub departamento de Planificación (Sección Fiscalización)
- Inspección del Trabajo de Los Lagos
- Sernac
- Mineduc
- Sodexo Pass (Cencosud)
- Terpel
- Nestlé Chile S.A.
- Siac X Región
- Oficina de Partes